



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Ganadero

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Términos de referencia para la Contratación de Servicios en General

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100380261	Servicio de Producción de eventos de promoción.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015502049 Articulación de la cooperación internacional y otros actores del desarrollo.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de alquiler de salón, mobiliario, equipos y alimentación, para la realización del CG: DAS Reunión Ordinaria 2026.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la articulación y alineamiento de la cooperación técnica internacional con las prioridades nacionales del sector agrario y de riego, a fin de optimizar el uso de los recursos públicos y de la cooperación, generar sinergias interinstitucionales y contribuir de manera efectiva al desarrollo agrario sostenible, resiliente e inclusivo del país, en beneficio de la agricultura familiar y de las poblaciones rurales, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las políticas públicas del Estado.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto requiere la contratación del servicio de salón, mobiliario, equipos y alimentación para la realización del CG:DAS Reunión Ordinaria 2026. Cuyo objetivo es promover la armonización, la articulación y las sinergias entre los socios de la cooperación internacional y el sector público, incorporando a diversos actores del desarrollo, con énfasis en la generación de conocimiento para una agricultura sostenible y resiliente que garantice una producción inclusiva y competitiva; en el marco de las prioridades nacionales y de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el país.

3. ANTECEDENTES

Con fecha 14 de junio de 2017, mediante Acta N°01, se crea el Grupo de Cooperación Desarrollo Agrario Sostenible (GC:DAS) como un espacio de coordinación de nivel técnico entre representantes de los socios de la cooperación internacional, las instituciones públicas, y diversos actores del desarrollo en torno a la agricultura sostenible.

El GC:DAS es liderado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y un representante de los organismos de la cooperación internacional, que en esta oportunidad es el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

La cooperación internacional en el sector agrario peruano ha consolidado una cartera estratégica robusta, gestionando actualmente 28 intervenciones con organismos multilaterales por un valor de USD 138 millones. Asimismo, se ejecutan 25 proyectos bilaterales que suman aproximadamente USD 117.7 millones, reflejando un fuerte compromiso financiero y técnico global. Estas iniciativas priorizan la resiliencia climática, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de medios de vida rurales ante desafíos globales. Socios estratégicos como la FAO, el PNUD y la GIZ lideran



Firmado digitalmente por MARMANILLO BUSTAMANTE Noemi Elva FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.01.2026 15:53:37 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

esfuerzos técnicos para fortalecer la agricultura familiar en regiones prioritarias altoandinas y amazónicas.

Asimismo, se destacan intervenciones para el cumplimiento del reglamento de la Unión Europea sobre productos libres de deforestación en cadenas de café y cacao. Además, se proyecta una expansión futura significativa con 17 proyectos en negociación y 22 en formulación, que superan conjuntamente los USD 390 millones. Esta planificación estratégica busca cerrar brechas de género, mejorar la sanidad agraria y garantizar el acceso de pequeños productores a mercados internacionales competitivos.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio de alquiler de salón, mobiliario y alimentación, para la realización del CG:DAS Reunión Ordinaria 2026. Debe comprender:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
Sala de reuniones	Área amplia, iluminada y ventilada, con condiciones adecuadas de confort para eventos institucionales	Persona	100
Coffee Break	Por persona incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Mini sándwich (2 opciones) • bocaditos dulces (2 opciones) • Mesa de bebidas calientes. (café, té, leche e infusiones) • Mesa de bebidas frías, (jugos de fruta naturales, gaseosa coca cola normal y diet, inca kola normal y diet, agua y hielo. • La atención se realizará con 04 mozos uniformados. • Servicio completo: Cristalería (vasos, hieleras, jarras, copas), tazas, platos, cucharitas, fuentes de plaquet, azafates, servilletas blancas. 	Persona	100
Estación Permanente	<ul style="list-style-type: none"> • Estación de café y galletas 	Persona	100
Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"> • 1 mesa larga de registro con 4 sillas • Mesa tipo "U" con 50 sillas • 50 sillas atrás de las sillas del armado en "U" • 1 podio 		
Sistema de debate	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de control 	Unidad	1
	<ul style="list-style-type: none"> • Micrófonos de debate (tipo ganso) 	Unidad	25
	<ul style="list-style-type: none"> • Personal técnico 	Persona	1
Paquete de equipos con pantallas LED	<ul style="list-style-type: none"> • Pantallas LED de 3x2 mts. c/u, laterales al escenario 	Unidad	2
	<ul style="list-style-type: none"> • Consola de Audio 	Unidad	1
	<ul style="list-style-type: none"> • Amplificador power 	Unidad	1
	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop (core i5 o core i7) para proyectar presentaciones 	Unidad	1
	<ul style="list-style-type: none"> • Parlantes de 15" con pedestales de pie 	Unidad	2
	<ul style="list-style-type: none"> • Micrófonos inalámbricos de mano 	Unidad	2





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Ganadero

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		• Personal técnico	Persona	1
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL Y/O EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (OBLIGATORIO)				
<ul style="list-style-type: none"> • Personal natural o jurídica • Que cuente con Registro Nacional de Proveedores - RNP y no tenga impedimento para contratar con el Estado. • RUC vigente • Tener código de cuenta interbancaria registrada y vinculada a su RUC • El Proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 Soles), por la prestación de servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. • Se considera servicios similares a establecimiento del rubro hotelero, que ofrezca sala de reuniones y otros servicios vinculados a la realización de eventos. <p>• Acreditación: La experiencia del Proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV² En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo: no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.</p>				
6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS				
No corresponde.				
7. SEGUROS				
No corresponde.				
8. PRESTACIONES ACCESORIAS				
No corresponde.				
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN				



Firmado digitalmente por MARMANILLO BUSTAMANTE Noemi Elva FAU 20131372931
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2026 15:54:08 -05:00

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o pagado”).

² De acuerdo con el Régimen de retenciones del impuesto General a las Ventas (IGV)

³ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Ganadero

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LUGAR: El servicio se presta en el distrito de Jesús maría, San isidro ó Lince, del departamento y provincia de Lima.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será el 29 de enero del 2026. De 8:00am a 13:00pm

10. ENTREGABLES

Único entregable, una Carta dirigida a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), ingresado con el CUT de la Orden de Servicio, con plazo máximo 3 días hábiles después del evento, con los siguientes documentos:

- Un informe final con el detalle del servicio prestado y galería fotográfica del servicio realizado, adjuntando la orden del servicio, su carta de CCI, su comprobante de pago a crédito una cuota, correo de notificación de la orden de servicio.

Los entregables se deberán presentar en la Oficina de Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en la Jr. Cahuido N° 805, Jesús María en el horario de 08:00 hasta las 17:00 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (Link Mesa de Partes), el horario de recepción es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00, pasado este horario, los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente; el entregable, será dirigida a la Dirección de la Oficina Cooperación y Asuntos Internacionales.

11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

⁴ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁵ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un único pago de acuerdo con el detalle siguiente:

ÚNICO PAGO	FORMA DE CALCULO
Pago se realizará el 100% posterior a la culminación del evento y previa conformidad de parte del área usuaria.	100% del monto del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada otorgada por la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Comprobante de pago.
- Entregable señalado en el presente requerimiento.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes digital <https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)


Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE
Noemi Elva FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2026 15:54:38 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Ganadero

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El área usuaria comunica a la DEC cuando se cumpla algún supuesto de aplicación de penalidad con la finalidad que se comunique el hecho al Contratista mediante carta al correo electrónico que autorice para la ejecución contractual. El Contratista deberá presentar sus descargos a través de Mesa de Partes dirigido a la Oficina de Abastecimiento, en el plazo máximo de tres (3) días calendario. La Entidad cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para evaluar el descargo y emitir una decisión.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

15.2. Penalidades por mora

No Corresponde

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Ganadero

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<ul style="list-style-type: none"> b. Ampliación de plazo contractual. c. Recepción y conformidad de la prestación. d. Valorizaciones o metrados. e. Liquidación de contrato. f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato. g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) h. Prestaciones accesorias i. Vicios ocultos j. Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)
<p>La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.</p>
20. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)
<p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
21. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)
<p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.</p> <p>La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>
22. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES
No corresponde.
23. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO
No corresponde.



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE Noemi
Eiva FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 15:55:25 -05:00

NOEMI MARMANILLO BUSTAMANTE
Directora
Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales